

| Núm. | Nombre y apellidos                       |
|------|------------------------------------------|
| 1    | D. Raimundo de Cro y López.              |
| 2    | D. Luis Calvo Francos.                   |
| 3    | D. Francisco Jiménez Llana.              |
| 4    | D. César Abad Navarro.                   |
| 5    | D. Alfredo Toledano Vilchez.             |
| 6    | D. José Oriol Leira Tolsa.               |
| 7    | D. Miguel Heliodoro Maqueda García.      |
| 8    | D. Vicente Pérez Ferrer.                 |
| 9    | D. Miguel Balaguer Vila.                 |
| 10   | D. José Ramírez Medina.                  |
| 11   | D. Eusebio Jesús Marín y Montiel.        |
| 12   | D. José Belenguer Ponce.                 |
| 13   | D.ª Dolores Vega de la Iglesia.          |
| 14   | D. Fernando Menéndez de Llano Rodríguez. |
| 15   | D. José Jiménez Millán.                  |
| 16   | D. Alfredo Pérez Matilla.                |
| 17   | D. Pedro Vicente López.                  |
| 18   | D. Antonio Panadero Mantegaza.           |
| 19   | D.ª Francisca Salvador Puig              |
| 20   | D.ª Cándida Soto de la Fuente.           |
| 21   | D. José Ramos Solano.                    |
| 22   | D. Antonio Bujalance Padillo.            |
| 23   | D.ª María Luisa Domínguez Merchán.       |
| 24   | D. Juan López Soloas.                    |
| 25   | D. Francisco Fernández Fernández.        |
| 26   | D. Manuel Sánchez Casielles.             |
| 27   | D. Agustín García Palau.                 |
| 28   | D. Emilio Porcar Lliberos.               |
| 29   | D. Juan Manuel Lozano Castejón.          |
| 30   | D. Antonio Pérez Jiménez.                |
| 31   | D. Antonio Conde Cubero.                 |
| 32   | D. Jesús Alcántara Callejón.             |
| 33   | D. Francisco Muñoz Rodríguez.            |
| 34   | D. José Contreras Solís.                 |
| 35   | D. Francisco Reimero Galante.            |
| 36   | D. Hipólito Galán Nuñez.                 |
| 37   | D. Antonio Collado Andrade.              |
| 38   | D. Vicente Sierra Noriega.               |
| 39   | D. José Barragán Truyo.                  |
| 40   | D. Alejandro Senande Rama.               |
| 41   | D. José Carlos Nodar Gutiérrez.          |
| 42   | D.ª Purificación Elvira López Rodríguez. |
| 43   | D. Evaristo Fernández Ledo.              |
| 44   | D. José María Soriano Marín              |
| 45   | D. José Barrón García.                   |
| 46   | D.ª Carmen Martos Arenas.                |
| 47   | D.ª Carmen Alonso Pintado.               |
| 48   | D.ª Josefa Díez Tamayo.                  |
| 49   | D.ª Amalia Asensio Bru.                  |
| 50   | D.ª Evelia Irigoyen Oroz.                |
| 51   | D.ª María de los Dolores Hernández Cano. |
| 52   | D.ª Virginia Guijas del Campo.           |
| 53   | D.ª María Teresa Fonturbel Alen.         |
| 54   | D. Javier López Martín.                  |
| 55   | D.ª Francisca Soro Guardiola.            |
| 56   | D.ª Esther Rufina Sánchez Meana.         |
| 57   | D.ª Rosa Pujol Bordanova.                |
| 58   | D.ª Josefa Rubio Vázquez.                |
| 59   | D.ª Isabel Martín Gómez.                 |
| 60   | D. Manuel Ramírez Hidalgo.               |
| 61   | D.ª Francisca Cerrón Vaquero.            |
| 62   | D.ª Josefina Zalofia Gero.               |
| 63   | D.ª Carmen Benita del Mazo Moreno.       |
| 64   | D.ª Carmen Ubeda Camacho.                |
| 65   | D.ª Elisa Purificación González Ocaña.   |
| 66   | D. Federico Aranca Saborido.             |
| 67   | D.ª Vicenta Fonteles y Cubells           |
| 68   | D.ª Hortensia Sanz Manrique.             |
| 69   | D.ª María Milagrosa Cruces Montero.      |
| 70   | D. Antonio Merelo Gómez.                 |
| 71   | D.ª Consuelo Alfaro García.              |
| 72   | D.ª María del Carmen Portero Maillo.     |
| 73   | D.ª Otilia Luján Fernández.              |
| 74   | D.ª Teresa Tuda Prieto.                  |
| 75   | D.ª María Angela Juvera Iraizoz.         |
| 76   | D.ª Josefina Casado Irureta Goyena.      |
| 77   | D. José Flores Bohoyo.                   |
| 78   | D.ª Amelia Sánchez Crespo Forteza Rey.   |
| 79   | D. Antonio Viana Caja.                   |
| 80   | D. José Villar Ortiz.                    |
| 81   | D.ª María Jesús Méndez Rodríguez.        |
| 82   | D. Carmelo Rebolar Rivera.               |
| 83   | D.ª Juana González Nicolau.              |
| 84   | D.ª Josefa Valentin Villanueva.          |
| 85   | D. Francisco Sánchez Guillén.            |
| 86   | D. Jaime Sanahuja Llopis.                |
| 87   | D.ª Lucía Marín Martín.                  |
| 88   | D.ª Margarita González Breto.            |
| 89   | D.ª María Teresa Hidalgo Alvarez.        |
| 90   | D.ª Anunciación Calderón García.         |
| 91   | D.ª Margarita Gil Mataix.                |
| 92   | D.ª María Teresa Andrés Arcenegui.       |
| 93   | D.ª Alicia Orfelina García Menéndez.     |
| 94   | D. Rafael Esteban Martínez Corcín.       |

| Núm. | Nombre y apellidos               |
|------|----------------------------------|
| 95   | D.ª María Isabel Lago Contreras. |
| 96   | D.ª Valentina Miguel Gobantes.   |
| 97   | D.ª María Jesús Bajo Lorido.     |
| 98   | D.ª Francisca Martínez Sanz.     |
| 99   | D. Marcelino Llamas García.      |
| 100  | D. Vicente Aparicio Gimeno.      |
| 101  | D. Vicente Doceda Valdés.        |
| 102  | D. Victor Fuentes Márquez.       |
| 103  | D. Jose Luis Hernández Batalla.  |
| 104  | D.ª Rosario Navarro Vara.        |
| 105  | D.ª Andrea Alvarez López.        |
| 106  | D. Alberto García Puertas.       |
| 107  | D. José Luciano Suárez Jiménez.  |
| 108  | D.ª Hortensia Fernández Testa.   |
| 109  | D. Germán Ibáñez Ibáñez.         |
| 110  | D. Tomás Delgado Díaz.           |
| 111  | D. Pelayo Herrero Jiménez        |
| 112  | D. Maximiliano Domínguez Romero. |
| 113  | D. Leopoldo Lesquereux Herrero.  |
| 114  | D. Mario Blanco Fuentes.         |
| 115  | D. Adolfo Hidalgo Lopez.         |
| 116  | D. José González Pozo.           |

Los funcionarios comprendidos en la anterior relación, para ser nombrados Oficiales de Justicia Municipal y ocupar plazas vacantes, deberán tomar parte en los correspondientes concursos de traslado que se anuncien, causando baja definitiva en dicha relación aquellos que no presenten la oportuna solitud.

La cualidad de Oficial será adquirida desde la fecha de la posesión en el primer destino de esta naturaleza.

El Ministerio podrá denegar por exigencia de la buena marcha del servicio, la concesión de la excedencia voluntaria a los expresados aspirantes que la soliciten al amparo del apartado c) del artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en relación con el 21 de la Ley de Adaptación de 18 de marzo de 1966

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de Juzgados Comarcales las Secretarías que se mencionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, adjudicadas al turno de Secretarios interinos y declaradas desiertas en concursos previos de traslado, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha clase, por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964:

Aoiz (Navarra).

Puerto del Rosario (Las Palmas).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 2 de febrero de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de la Secretaria del Juzgado Municipal número 1 de Bilbao.*

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal número 1 de Bilbao y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964 y disposiciones complementarias, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 4 de febrero de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de las Secretarías de Juzgados Comarcales que se citan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concursos previos de traslado y adjudicadas definitivamente al turno de ascenso, se anuncia su provisión a concurso de esta clase entre Secretarios de la categoría inferior, con título de Licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

- Vergara (Guipúzcoa).
- Salas de los Infantes (Burgos).
- Rentería (Guipúzcoa).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados Comarcales la provisión de la Secretaría del Juzgado Comarcal de Huéscar (Granada).*

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Comarcal de Huéscar (Granada), declarada desierta en concurso previo de traslado y adjudicada definitivamente al turno de Secretarios suplentes, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha clase, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas el número con que figura en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección eGneral de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.*

Vacantes en la actualidad plazas de Auxiliares en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se expresan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60

en relación con el 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

|                                    | Plazas |                                       | Plazas |
|------------------------------------|--------|---------------------------------------|--------|
| <i>Juzgados Municipales</i>        |        |                                       |        |
| Badalona núm. 1 .....              | 3      | Madrid núm. 10 .....                  | 1      |
| Badalona núm. 2 .....              | 1      | Madrid núm. 24 .....                  | 2      |
| Baracaldo núm. 1 .....             | 1      | Madrid núm. 26 .....                  | 1      |
| Barcelona núm. 1 .....             | 2      | Madrid núm. 28 .....                  | 1      |
| Barcelona núm. 4 .....             | 2      | Madrid núm. 29 .....                  | 2      |
| Barcelona núm. 8 .....             | 1      | Madrid núm. 30 .....                  | 1      |
| Barcelona núm. 10 .....            | 1      | Málaga núm. 2 .....                   | 1      |
| Barcelona núm. 11 .....            | 2      | Manresa .....                         | 1      |
| Barcelona núm. 14 .....            | 10     | Mataró .....                          | 1      |
| Barcelona núm. 15 .....            | 1      | Palencia .....                        | 2      |
| Basauri .....                      | 1      | Palma de Mallorca nú-<br>mero 1 ..... | 1      |
| Bilbao núm. 3 .....                | 1      | Sabadell .....                        | 2      |
| Bilbao núm. 5 .....                | 2      | Santa Coloma de Gra-<br>manet .....   | 3      |
| Cáceres .....                      | 1      | Sevilla núm. 5 .....                  | 1      |
| Cornellá .....                     | 1      | Torrelavega .....                     | 1      |
| Chiclana de la Fronte-<br>ra ..... | 1      | Zaragoza núm. 4 .....                 | 1      |
| Eibar .....                        | 1      | <i>Juzgados Comarcales</i>            |        |
| Irún .....                         | 1      | Aranjuez .....                        | 1      |
| Laguna (La) .....                  | 1      | Bailén .....                          | 1      |
| León núm. 1 .....                  | 1      | Granollers .....                      | 1      |
| Logroño .....                      | 1      | Rentería .....                        | 1      |
| Madrid núm. 1 .....                | 1      |                                       |        |

Los Auxiliares que deseen participar en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del mismo o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Auxiliares que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 12 de febrero de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 6 de febrero de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Ayudantía Militar de Marina de Lastres (Asturias).*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en la Ayudantía Militar de Marina de Lastres, con arreglo a las siguientes condiciones:

**B A S E S**

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico correspondiente, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales que posean o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.